



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 00446 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	DANIEL JARAMILLO OSPINA Y OTROS
DEMANDADOS:	ANDRÉS FELIPE TORO PIEDRAHITA Y OTROS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO 355
DECISIÓN	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Estando debidamente integrado el contradictorio, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas por los apoderados de los demandados, CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA, ANDRÉS FELIPE TORRES PIEDRAHITA, SEGUROS DEL ESTADO, Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los dos últimos tanto en la demanda principal como en el llamamiento en garantía, se confiere traslado a la parte demandante por el término de **cinco (5) días**, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Formulada por todos los demandados, **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**, conforme al inciso 3º del artículo 206 del Código General del Proceso, se confiere traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

V.

**Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ee2df1967852d60c19454af481094dd3b71b23a12715ea279d9ad1d38c3e1d**

Documento generado en 24/04/2024 12:50:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**